



Que, habiendo tenido entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y que quedaron registradas con los números expuestos en la siguiente tabla:

NÚMERO DE SOLICITUD	EXPEDIENTE CONTRATO CORRESPONDIENTE	FECHA SOLICITUD
00001-00083415	2018/CTR/0901180	23/10/23
00001-00083324	2016/CTR/0900548	23/10/23
00001-00083414	2016/CTR/0900652	23/10/23
00001-00083674	2020/CTR/0900546	06/11/23

	TITULO DEL EXPEDIENTE	
2016/CTR/0900652	Contrato administrativo de suministro para la adquisición de vehículo en Mauritania.	
2016/CTR/0900548	Contrato administrativo de suministro para la adquisición de un vehículo en Mali	
2020/CTR/0900546	Contrato administrativo de seguridad y vigilancia en la Oficina Técnica de Cooperación de Nouakchott (Mauritania) en el extranjero.	
2018/CTR/0901180	Suministro de vehículo para la OTC de Senegal	

Una vez analizada, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resuelve conceder parcialmente el acceso a la información a que se refieren las solicitudes deducidas por

En relación con la petición de acceso a la información de los modelos y marcas de los vehículos y embarcaciones adquiridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013 en el que se recogen los límites al derecho de acceso, se resuelve denegar el acceso a dicha información, partiendo del hecho de que los bienes adquiridos se deben proteger frente al perjuicio que la divulgación de dicha información pudiera ocasionar, pues podría verse afectada la seguridad nacional, las relaciones exteriores y la seguridad pública (Art. 14, apartados a,c y d).

Todos estos límites de acceso mencionados han de ser aplicados para denegar el acceso a la información solicitada, pues el destino y utilidad de los bienes adquiridos están vinculados a la actividad de fuerzas armadas y de seguridad, así como cuerpos castrenses de países con situaciones socio-políticas bastante especiales (Mali, Mauritania, Senegal), de los cuales no es posible dar publicidad para asegurar la buena marcha de las actuaciones y procedimientos de los cuerpos de seguridad correspondientes.







Como recomendación, la solicitud de una misma información, aunque referida a diferentes expedientes de contratos, debe realizarse a través de una única petición que incluirá el listado de expedientes de contratación sobre los que se quiere conocer esa información. De este modo, se facilita notablemente la gestión de la consulta y se obtiene una única resolución de respuesta que agrupe toda la información solicitada.

Si se fraccionan o desagregan solicitudes similares en diferentes peticiones a través del Portal de Transparencia, también se podrían llegar a considerar como manifiestamente repetitivas, de acuerdo con el artículo 18.1.e de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Se recuerda que, de conformidad con lo señalado en el 15.5 de la Ley 19/2013, el tratamiento posterior que se pudiera hacer de los datos personales obtenidos a través del presente ejercicio del derecho de acceso a la información pública se encuentra sometido a la aplicación de la normativa de protección de datos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

> **Firmado** electrónicamente El Director de la **AECID** Antón Leis García.

FIRMANTE(1): ANTON LEIS GARCIA | FECHA: 23/11/2023 10:19 | NOTAS: F